



**REFRENDO  
PUESTO  
TEMPORALES**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: TEM001045  
FOLIO T. 11111111  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICIÓN 10-diciembre-2020

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA VERONICA  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA  
CALLE CRUCE 2: PUERTO PRINCIPE  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 2.50 mts  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$400.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:36 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SJ	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:36 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:30 a A: 11:00:30 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

DE 3MTS SE INSTALARA EN 2.50 SOLO POR ESTE AÑO

*[Handwritten Signature]*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten Signature]*  
ACEPTO

RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA VERONICA

**Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (vencido o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o presencia del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.